



[www.amezolaconsulting.com](http://www.amezolaconsulting.com)

¿Qué requisitos debo  
cumplir en  
**Controles Volumétricos**  
con el SAT?

# Paso 1 Cumplir con el CFF

## CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 28 Fracción I Sección B. Personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad.

**SAT**

**Aplica a personas que:**

Fabriquen  
Produzcan  
Procesen  
Transporten  
Almacenen

(incluyendo almacenamiento para usos propios  $\geq 75-714$  l/mes),

Distribuyan  
Enajenen

**hidrocarburos o petrolíferos**

[www.amezolaconsulting.com](http://www.amezolaconsulting.com)

Ref. CFF2021

# Paso 1 Cumplir con el CFF

## CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 28 Fracción I Sección B. Personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad.

**SAT**

### **Hidrocarburo**

Petróleo, gas natural y sus condensados.

### **Petrolífero**

Gasolinas, diésel, turbosina, combustóleo, mezclados o no con otros componentes, así como gas licuado de petróleo y propano.

[www.amezolaconsulting.com](http://www.amezolaconsulting.com)

Ref. CFF2021

# Paso 1 Cumplir con el CFF

## CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 28 Fracción I Sección B. Personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad.

**SAT**  
Control  
Volumétrico

Deben realizar:

### Controles Volumétricos

Son los registros de volumen, objeto de sus operaciones, incluyendo sus existencias, mismos que formarán parte de la contabilidad del contribuyente.

Se deben generar reportes de forma diaria y mensual

Su información contable se debe ingresar mensualmente (portal SAT)

[www.amezolaconsulting.com](http://www.amezolaconsulting.com)

# Paso 1 Cumplir con el CFF

## CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 28 Fracción I Sección B. Personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad.

**SAT**  
Control  
Volumétrico

### Los reportes diarios y mensuales deben incluir:

- a) **registros** de volumen a recepción, entrega y existencias;
- b) datos de los comprobantes **fiscales** o pedimentos asociados a la adquisición y enajenación;
- c) información contenida en los **dictámenes**;
- d) información contenida en los certificados de los **equipos** y **programas** informáticos.

# Paso 2 Cumplir con la RMF

## Resolución Miscelánea Fiscal

Capítulo 2.6. De los controles volumétricos, de los certificados y de los dictámenes de laboratorio aplicables a hidrocarburos y petrolíferos.

La **RMF** agrupa aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.



[www.amezolaconsulting.com](http://www.amezolaconsulting.com)

Ref. RMF2024

# Paso 2 Cumplir con la RMF

## Resolución Miscelánea Fiscal

Capítulo 2.6. De los controles volumétricos, de los certificados y de los dictámenes de laboratorio aplicables a hidrocarburos y petrolíferos.

2.6.1. Disposiciones generales

**SAT**  
Control  
Volumétrico

Los **equipos y programas informáticos** deberán generar, recopilar, almacenar y procesar:

- Registros de volumen (recepción, entrega y existencias).
  - Tipo de hidrocarburo o petrolífero (**Anexo 32**).
  - CFDI o pedimentos asociados (bienes o servicios).
  - Certificados que acrediten la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos (**Anexo 30 y 31**).

[www.amezolaconsulting.com](http://www.amezolaconsulting.com)

Ref. RMF2024



# Paso 2 Cumplir con la RMF

## Resolución Miscelánea Fiscal

Capítulo 2.6 De los controles volumétricos, de los certificados y de los dictámenes de laboratorio aplicables a hidrocarburos y petrolíferos.

2.6.1. Disposiciones generales



Dar aviso al SAT  
283/CFF “Avisos de controles volumétricos”  
**Anexo 1-A**

Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/>	Presenta tus avisos en materia de controles volumétricos.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito
Servicio <input type="radio"/>		<input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>		Dentro de los quince días hábiles siguientes a que: <ul style="list-style-type: none"><li>Adquieras e instales equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos.</li><li>Se apliquen actualizaciones, mejoras, reemplazos o cualquier otro tipo de modificación que afecte el funcionamiento de los equipos y programas informáticos.</li><li>Recibas un certificado de la correcta o incorrecta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, ya sea inicial o periódico.</li><li>Recibas un dictamen que determine el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina.</li></ul>
¿Dónde puedo presentarlo?	En línea, Caso Sac: En el Portal del SAT, a través de Mi portal: <a href="https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAutenticator/AuthLogin/showLogIn.action">https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAutenticator/AuthLogin/showLogIn.action</a>	

Ref. RMF2024

# Paso 2 Cumplir con la RMF

## Resolución Miscelánea Fiscal

Capítulo 2.6 De los controles volumétricos, de los certificados y de los dictámenes de laboratorio aplicables a hidrocarburos y petrolíferos.

### 2.6.1. Disposiciones generales

**SAT**  
Control  
Volumétrico

Atender en un plazo no mayor a **72 horas**, cualquier **falla** o condición anómala de los componentes de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, contadas a partir de que estas se presenten (2.6.1.4 V). Dicha falla o condición anómala deberá ser reportada en la bitácora.

**Enviar** al SAT los reportes de información (2.6.1.4 VI) acorde 2.8.1.6 (portal SAT).

Los contribuyentes obligados (2.6.1.2 III,IV,V,VII) proporcionar a los comercializadores que enajenen gas natural o petrolíferos (Art.19 Regl. en Art.III LH) la información sobre los registros del volumen de los hidrocarburos y petrolíferos a que se refiere el Anexo 30.

# Paso 3 Cumplir con Anexo 30

## Anexo 30

Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos

**SAT**  
Control  
Volumétrico

**30.1** Equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de Hidrocarburos y Petrolíferos

**30.2** Definiciones, siglas y acrónimos

**30.3** Ámbito de aplicación (RMF 2.6.1.2)

**30.4** Fuentes de información

**30.5** Equipos para llevar controles volumétricos (sistemas de medición)

**30.6** Programas informáticos para llevar controles volumétricos

**30.7** Referencias bibliográficas

# Paso 3 Cumplir con Anexo 30

## Anexo 30

Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos

**SAT**  
Control  
Volumétrico

Lugares de  
instalación  
de equipo

Implantar un  
SGM ISO  
10012

Cuantificar a  
condiciones  
base

Requisitos  
de los  
programas  
informáticos

Tipo de  
equipo a  
utilizar

Cumplir con  
CNH (LTMMH)  
o CRE  
(811/776)

Tener una  
interfaz a la  
UCC

Requisitos  
de los  
sistemas de  
medición

# Paso 4 Cumplir con Anexo 31

## Anexo 31

De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan

**SAT**  
Control  
Volumétrico

**31.1** Servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los **equipos y programas informáticos** para llevar los controles volumétricos

**31.2** Proceso de la verificación

**31.3** Periodicidad de la obligación de obtener el certificado (**anualmente** a más tardar el 31 de diciembre)

**31.4** Características del certificado (emitido por una UI acreditada)

[www.amezolaconsulting.com](http://www.amezolaconsulting.com)

Ref. Anexo31 RMF2024

# Paso 4 Cumplir con Anexo 31

## Anexo 31

De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan

**SAT**  
Control  
Volumétrico



Ref. Anexo31 RMF2024

# Paso 5 Cumplir con Anexo 32

## Anexo 32

De las características que deben contener los dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina



**32.1 Dictámenes** que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina.

**32.2** Métodos de prueba

**32.3** Periodicidad de la obligación de obtener el dictamen (**mensual / lote**)

**32.4** Características del dictamen (emitido por un laboratorio acreditado y aprobado por SE/CNH/CRE)

**32.5** Instrumentos en línea para cromatografía y densidad

# Paso 5 Cumplir con Anexo 32

## Anexo 32

De los servicios de emisión de dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina

**SAT**  
Control  
Volumétrico

Muestreos a  
realizar por  
tipo de  
producto

Laboratorio  
acreditado

No estarán obligados  
a obtener un nuevo  
dictamen de un  
mismo lote, si tienen  
instrumentos en línea  
(cromatografía y  
densidad)

Ensayos a  
realizar por  
tipo de  
producto

Análisis mensual  
(exploración y  
producción), o  
por lote (resto)

Contenido  
del  
dictamen



# Paso 6 Cumplir con SGM 10012

## Sistema de Gestión de Mediciones

Conjunto de elementos interrelacionados, o que interactúan, necesarios para lograr la **confirmación metrológica** y el control continuo de los **procesos de medición**.



# Paso 6 Cumplir con SGM 10012

## Sistema de Gestión de Mediciones

**SGM**  
NMX-CC-10012-IMNC

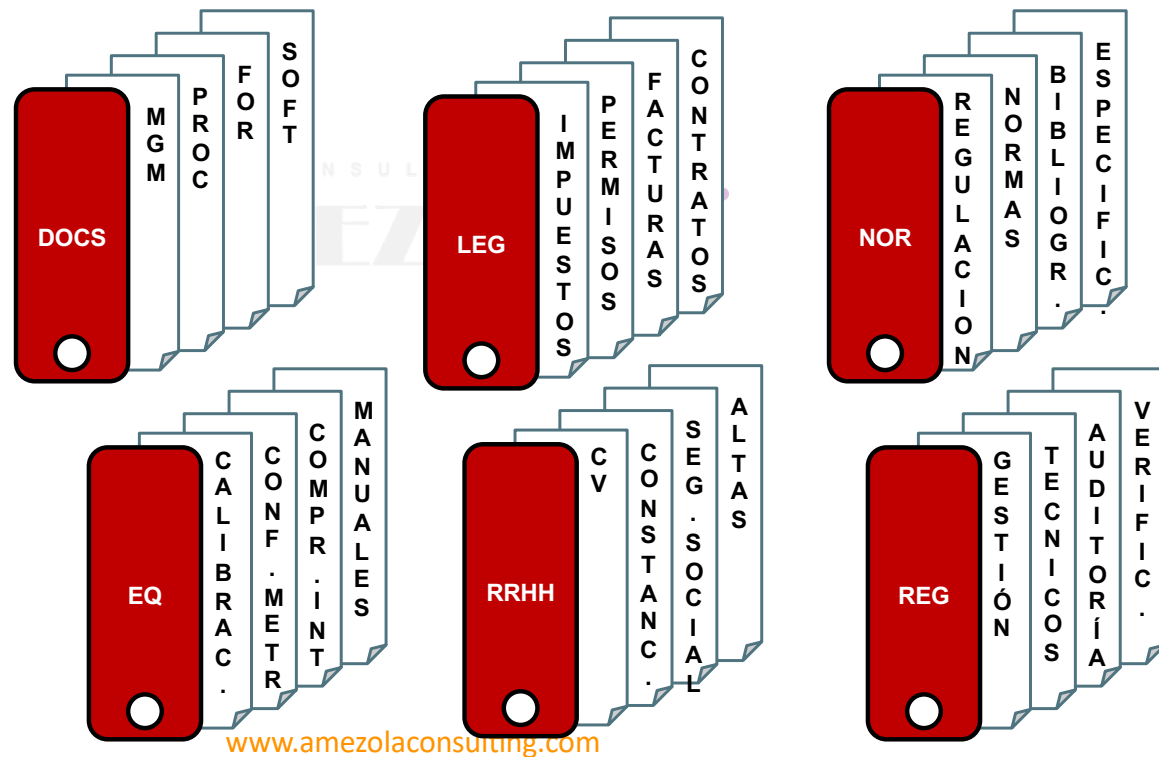
**SAT**  
CFF  
RMF  
Anexos  
30, 31 y 32

**CRE**  
RES811  
RES776  
NOM016

**CNH**  
LH  
LTMMH

# Paso 6 Cumplir con SGM 10012

Sistema de  
Gestión de  
Mediciones





[www.amezolaconsulting.com](http://www.amezolaconsulting.com)


Capacitación

Consultoría

Asesorías

Auditorías

## Contacto

Tel. +52 (442) 866 92 69 

Correo-e: [info@amezolaconsulting.com](mailto:info@amezolaconsulting.com)

[www.amezolaconsulting.com](http://www.amezolaconsulting.com)

Querétaro, México

ISO/IEC 17025 ISO/IEC 17020 ISO 15189 ISO 10012 NOM-035-STPS